

José Milla

Ramón Rocamora

Salvador Marco

Guillermo

Miguel

Francisco Molina

Sección extraordinaria del 16 de Abril de 1893 sobre adopción de un
dico para hacer efectivo el embargamiento de consumos, y sus recargos, y los
cupos de aguardientes, y de sales.

En la villa de Abanilla a diez y seis de Abril de mil /

Señores Concejales ochocientos noventa y tres, reunidos en las casas, con asistencia
Diego Martínez Marco reales los Señores Concejales, y asociados, contribuyentes, que
Guillermo, Antonio Socano al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don
José Milla, Lucas, Don Honorato Lillo Pico se declara por este abierto la sesión
Miguel, Rubén, Salvador Marco Socano publica extraordinaria para que habrán sido convocados,
Francisco, Pinaranda en forma legal, lo cual dijo el Señor Presidente que tenía
Guillermo, Agustín Requena por objeto proceder a la adopción de medios legales para
Pedro Ramón, Milla, hacer efectivo el embargamiento de consumos, y sus re-
Ramón Rocamora, Requena cargos, y los cupos parciales de aguardientes, alcohol y
Miguel Socano, Tenza licores, de sales en el proximo año económico de 1893 a 1894,

El mismo Señor Presidente mandó que se elevase un
te de los cupos señalados, por dichos conceptos a este

Señores Asociados, probacion por la Superioridad para el ejercicio citado
Antonio Marco Requena Verificado así por mi el Secretario, la Corporacion que
de Milla do enterada, acordando por unanimidad que dichos cupos
Antonio Quij Milla importantes, el de consumos diez y ocho mil pesetas, el de
de Milla Ramón aguardiente, alcohol y licores, mil cuatrocientas, cuatro
Guillermo Socano Ramón pesetas con veinte y cinco centimos, y mil cuatrocientas, cua-
Francisco, Rubén, tres pesetas con veinte y cinco centimos, el de sales, fueren los,
José Requena, Milla, que se hubieran de base y punto de partida en todos los,
Francisco Socano, acordar, que se habrán de adoptar en esta reunion con
Pedro Martínez Rocamora el expresado motivo.
Antonio Socano, Tenza Ademas, y debiendo correr unido con los derechos del

